

medio judicial para sus notificaciones

JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES

en técnicas distintas, si correspondieren

F. 107.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

26396

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUXUSARTE S.A.**

Se comunica al público que la compañía LUXUSARTE S.A. aumentó su capital en US\$ 400.00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2120 de 30 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 1.600.00.

Quito, 30 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "VIRTAP TEC CIA. LTDA."**

Se comunica al público que la compañía VIRTAP TEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2409 de 11 MAYO 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450.00, dividido en 450 participaciones de US\$ 1 cada una.

4.- OBJETO: "El objeto de la compañía es: a) Asesoría en tecnología informática y desarrollo organizacional en general; b) comercialización, mantenimiento preventivo y correctivo de software, hardware y redes de computadoras; suministros, partes equipo; c) sistemas de computación y/o electrónicos; ..."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 11 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015463/A.C.

NAS mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, del extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada para el mencionado menor, si cumplido el período de ley, no ha comparecido el citado, se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Agreguese la documentación presentada y léngase en cuenta el casillero judicial fijado. Notifíquese: - A Dr. Arturo Márquez M. Presidente; - A Dr. Anibal Ramos Vocal Médico; - A Lcda. Elena Salinas Vocal Educativa; - A Dr. Edwin Lallana Vayas Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY. DR. EDWIN LALLANA VAYAS SECRETARIO TMP-2 Hay un sello jg/9795/A.P.

circulación nacional de los que se editan en esta Ciudad de Quito. Previo a entregar el extracto para la citación, la demandante, completa el pago de tasas, de conformidad al monto fijado en el Reglamento de Tasas Judiciales, publicado en el Registro Oficial No. 298. - Agreguese la documentación aparejada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la designación de Abogado Defensor que hace. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. DR. JULIO AMORES ROBALINO JUEZ. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley consiguientes y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, bajo prevenciones de Ley. Gentilco. EL SECRETARIO Hay un sello aj/2015392/A.C.

SOCIEDADES CIVILES**EJECUTIVOS****EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: EJECUTIVO No. 1243-2000-PT**

ACTOR: MORAD EBRAHIM SHAYEB DEMANDADO: MANUEL MONTA TIARDO. DOMICILIO DEL ACTOR: DR. NEPTALY FLORES FLORES CASILLERO No. 675 CUANTIA: \$ 5.500 USD. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 14 de Marzo del 2001. Las 11H00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi condición de Juez Encargado de esta Jurisdicción, mediante oficio No. 35-DDP-CNJ, del 2 de Marzo del 2001. En lo principal la demanda que antepone, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia cumple con la obligación demandada o proponga excepciones el demandado MANUEL MONTA TIARDO, en el término de tres días. Por solicitarlo el actor, en mérito al certificado otorgado por el Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Saquisilí, que se adjunta, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, prohíbase que el demandado, venda, hipoteque, o

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**AVISO JUDICIAL**

Constitución de la Sociedad Civil y Comercial, denominada GLOBALHOTEL S.C. constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario tío. Dr. Jorge Machado Cevallos con fecha 20 de enero del 2001. SOCIOS: Andres Pier Obiol Pinto y Andre Pierre Obiol P. NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito DURACION: 50 AÑOS OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad turística, remunerada, de manera habitual o por temporadas de hoteles, hosterías, pensiones, refugios campesinos, complejo vacacional y establecimiento de todos los servicios subsecuentes, como restaurantes, salas de banquetes, centro y complejo de convenciones, y lo relacionado con recreación natural, deportiva y otros, y todo lo relacionado al ecoturismo. CAPITAL: \$ 500.00 ADMINISTRACION: Gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, mayo 14 del 2001, las 11H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presen-